

TÉRMINOS DE REFERENCIA

MECANISMO DE ELECCIÓN COMPETITIVO No. CEN1-20232933

OBJETO:

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PARQUEADEROS PARA LOS FUNCIONARIOS DIRECTOS Y PERSONAL EN MISIÓN DE CENIT O DEL GRUPO EMPRESARIAL ECOPETROL

TABLA DE CONTENIDO

1	DISPOSICIONES GENERALES	3
1.1	ANTECEDENTES	3
1.2	DEFINICIONES GENERALES:	3
1.3	CRONOGRAMA DEL MECANISMO DE ELECCIÓN	4
1.4	NORMATIVIDAD APLICABLE AL MECANISMO DE ELECCIÓN	5
1.5	INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	5
1.6	FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	6
1.7	ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ADENDAS.....	6
1.8	AUDIENCIAS ACLARATORIAS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	7
1.9	CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL LUGAR DE EJECUCIÓN	7
1.10	REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS Y/O DOCUMENTOS ENVIADOS POR CENIT Y/O POR LOS INVITADOS U OFERENTES.....	7
1.11	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	7
1.12	ACLARACIONES A LA OFERTA	13
1.13	OFERTAS PARCIALES – DECISIÓN DE CONTRATACIÓN PARCIAL.....	13
1.14	OFERTAS ALTERNATIVAS	13
2	CRITERIOS DE ANÁLISIS.....	13
2.1	ANÁLISIS LEGAL	14
2.2	ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS	16
2.3	SUSTENTACIÓN DE LAS OFERTAS	17
3	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS.....	17
3.1	CRITERIO ECONÓMICO	17
3.2	PUNTAJE A ASIGNAR	18
3.3	FÓRMULAS DE DESEMPATE	19
4	NEGOCIACIÓN.....	19
5	DECISIÓN DE CONTRATAR Y DECLARACIÓN DE SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DEL MECANISMO DE ELECCIÓN	20
5.1	ASIGNACIÓN DEL CONTRATO	20
5.2	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL MECANISMO DE ELECCIÓN.	20
6	ANEXOS.....	20

1 DISPOSICIONES GENERALES

1.1 ANTECEDENTES

Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. (en adelante **Cenit**), está interesada en recibir su Oferta, conforme a lo requerido en el presente documento, sus anexos y las adendas que se expidan. Lo anterior con el propósito de elegir un Contratista que se encargue de prestar, directamente a **Cenit**, las actividades (en adelante las Actividades) establecidas en la(s) minuta(s) del Contrato objeto del Mecanismo de Elección y sus anexos, adjuntos a los presentes Términos de Referencia.

Este Mecanismo de Elección no consiste en una solicitud de ejecución de Actividades por parte de Cenit. Se trata de una invitación para recibir Ofertas en firme para la ejecución de las Actividades, con la finalidad de que Cenit identifique, analice y valore las Ofertas y emita su aceptación total en relación con una, varias o ninguna de ellas.

Los Invitados y Oferentes reconocen y aceptan que Cenit puede cancelar o suspender de manera temporal o definitiva el Mecanismo de Elección en cualquier momento y, por lo tanto, se entiende que, con su participación en el mismo, renuncian expresamente a presentar cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial en contra de Cenit por los hechos aquí señalados.

En el presente documento se describen las bases generales de naturaleza técnica, económica, financiera, legal, contractual, etc. (Términos de Referencia) que el Oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar la Oferta para la celebración y ejecución del Contrato y los parámetros bajo los cuales se desarrollará el mismo. No obstante, Cenit no está obligada a aceptar ninguna Oferta ni a suscribir el Contrato, aunque el Oferente cumpla con todos los criterios, teniendo en cuenta la autonomía que tiene Cenit para valorar las Ofertas y asignar el correspondiente Contrato.

Toda la información contenida en el presente documento y sus anexos y adendas, así como la información que Cenit entregue de manera escrita y/o verbal y/o visual y/o por cualquier otro medio, incluidas las respuestas a las observaciones y/o inquietudes que se generen con ocasión del Mecanismo de Elección y/o el Contrato objeto del mismo, son de propiedad de Cenit. En consecuencia, Cenit se reserva los derechos de autor y de propiedad industrial sobre tal información, con lo cual, queda expresamente prohibido a cualquier persona que tenga acceso a la misma, utilizar para cualquier fin, en todo o en parte su contenido, sin el permiso previo y por escrito de Cenit, salvo las excepciones legales.

Asimismo, toda la documentación contenida en los Términos de Referencia y cualquier otra información suministrada por Cenit a los Invitados y Oferentes con ocasión de este, incluyendo cualquier comunicación escrita durante el Mecanismo de Elección, será considerada como confidencial. La obligación de confidencialidad será también establecida por el Invitado u Oferente a cualquiera de sus potenciales subcontratistas, así como aquellas organizaciones o personas que colaboren en la preparación de la información a entregar con ocasión del Mecanismo de Elección.

1.2 DEFINICIONES GENERALES:

- **Carta de Presentación de la Oferta:** Documento que deben diligenciar los Oferentes, bajo los términos y condiciones descritos en el presente documento, conforme a su Anexo Modelo Carta de Presentación de la Oferta.
- **Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. o la Compañía o Cenit:** Sociedad de Economía Mixta, creada por el Decreto 1320 de 2012, y constituida bajo la forma de sociedad por acciones simplificada, mediante documento privado suscrito y registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá el 15 de junio de 2012

- **Documento(s) Modificadorio(s):** Son las adendas que serán emitidas por Cenit en el curso del Mecanismo de Elección, con el fin de desarrollar, aclarar, precisar, adicionar o modificar los Términos de Referencia con posterioridad a su expedición, y que formarán parte de estos.
- **Firma Digital:** Valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje, permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado. En esta interviene un tercero, conocido como entidad de certificación que avala la identidad del titular de la firma y garantiza respecto de los mensajes de datos aspectos tales como su autenticidad, integridad y no repudio de los mismos. Ejemplos: Token bancarios; Certicamara.
- **Firma Electrónica:** Códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas, que permiten identificar a una persona, en relación con mensaje de datos (información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares. Ejemplos: DocuSign; Adobe Sign.).
Para que la Firma Electrónica sea válida deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - (i) Que se utilice un método que permita identificar al creador del mensaje de datos y en el cual se indique que aprueba el contenido del mensaje;
 - (ii) Que el método sea tanto confiable como apropiado para cumplir con el propósito por el cual se generó o comunicó mensaje.
- **Firma Manuscrita:** Rasgo o signo impuesto del puño y letra de una persona, con el cual, de forma general, se compromete con el contenido de los documentos que la consignan o da fe de que lo allí registrado obedece a la realidad.
- **Invitado:** Es la persona jurídica, nacional que ha recibido invitación formal para participar en el presente Mecanismo de Elección.
- **Mecanismo de Elección de Contratistas o Mecanismo de Elección:** Es cualquiera de los procesos de escogencia de contratista regulados en el Manual de Contratación de Cenit o el documento que haga sus veces.
- **Oferente:** Es la persona jurídica, nacional, quien habiendo sido Invitado decide presentar Oferta, por su cuenta y riesgo, bajo los parámetros y condiciones establecidas en los Términos de Referencia
- **Oferta:** Propuesta de negocio jurídico que, una persona de forma unilateral formula a otra y conlleva la manifestación seria de obligarse, si la otra parte la acepta. La Oferta deberá ser firme, inequívoca, precisa, completa, voluntaria y estar dirigida de forma expresa a Cenit.
- **Plataforma Electrónica:** Herramienta a través de la cual serán publicados los Mecanismo de Elección de Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S., la cual será el único medio oficial para la recepción de Ofertas y comunicación entre los proveedores, Oferentes e Invitados.
- **Soporte Plataforma Electrónica:** Línea telefónica a la cual los proveedores, Oferentes e Invitados podrán comunicarse para recibir cualquier tipo de soporte técnico en el uso de la Plataforma Electrónica y que corresponde al abonado telefónico 601 - 4898100 en Bogotá, o al teléfono celular +57.3188039499 o a través del chat en línea disponible en la siguiente dirección <https://proveedorescenit.suplos.com/> que tiene horario de atención de 7 am a 7 pm de lunes a viernes.
- **Tercero Autorizado:** Compañía que presta a Cenit el servicio de identificación, inscripción o actualización, vinculación y habilitación de Oferentes, actualmente Intelcost S.A.S.
- **Términos de Referencia:** Es el presente documento, junto con los anexos, apéndices y Documento(s) Modificadorio(s), los cuales se entienden integrados a éste, y que contienen las reglas, plazos, condiciones, y procedimientos a las que se someten las actividades del Mecanismo de Elección.

1.3 CRONOGRAMA DEL MECANISMO DE ELECCIÓN

El cronograma del Mecanismo de Elección es el indicado a continuación:

Actividad	Características y fecha o plazo
Apertura del Mecanismo de Elección	Fecha: 10 de febrero de 2023 a través de la Plataforma Electrónica
Audiencia Aclaratoria	Fecha: 14 de febrero de 2023. Hora: 02:00 p.m.. a través de Teams . El Link de enlace será enviado mediante correo electrónico a los correos registrados en la herramienta Suplos.
Observaciones y Solicitudes de Aclaración a los Documentos del Mecanismo de Elección	Fecha máxima para el envío de preguntas: 15 de febrero de 2023 hasta las 23:59 horas, a través de la Plataforma Electrónica
Entrega de Ofertas	Fecha máxima para la entrega de Ofertas: 21 de febrero de 2023 hasta las 23:59 horas a través de la Plataforma Electrónica

NOTAS:

- Las fechas indicadas en el cronograma anterior podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por Cenit mediante adendas y deberá ser tenido en cuenta por los Oferentes.
- Todas las comunicaciones referentes al presente Mecanismo de Elección serán manejadas a través de la Plataforma Electrónica.

1.4 NORMATIVIDAD APLICABLE AL MECANISMO DE ELECCIÓN

El presente Mecanismo de Elección se sujeta a las normas del derecho privado colombiano, al Manual de Contratación de Cenit o el documento que haga sus veces y a su reglamentación interna.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes para la naturaleza jurídica de Cenit se presumen conocidas por todos los Oferentes que participen en el presente Mecanismo de Elección.

1.5 INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, a los mismos se integran los anexos y adendas. Cuando en el presente documento se haga mención a los Términos de Referencia, deberán entenderse comprendidos los anexos y adendas.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Oferente con base en su propia información, o por su interpretación, análisis o conclusiones respecto de los Términos de Referencia, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, Cenit no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- La secuencia de capítulos y numerales no implicará preferencia entre ellos.
- Los encabezados de los capítulos y numerales son de simple referencia y no deberán ser tenidos en cuenta para la interpretación de los documentos.
- Salvo que expresamente se señale lo contrario, las referencias a días se entenderán como días hábiles. Para estos efectos los días sábados, domingos y feriados en Colombia, no serán considerados días hábiles.
- En el evento en que un término se venza en un día no hábil de acuerdo con la ley colombiana, se entenderá que su vencimiento será trasladado al día hábil inmediatamente siguiente.

1.6 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Cualquier Invitado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia, a través del mecanismo indicado en el numeral 1.3. del presente documento, presentándolas en el Anexo Formato de Observaciones y Solicitudes de Aclaración las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

Los Oferentes podrán solicitar la ampliación de plazo para la presentación de las Ofertas hasta máximo las 5:00 p.m. del día anterior al vencimiento del plazo máximo para presentar Ofertas.

El Invitado debe formular las observaciones a que haya lugar en el plazo y forma indicados en el presente documento. Si no hay preguntas al respecto, Cenit da por entendido que las interpretaciones del Invitado son las mismas que las que Cenit tiene para estos Términos de Referencia, sus anexos y modificaciones.

El Invitado debe presentar las observaciones de forma consolidada únicamente en los plazos establecidos en el cronograma.

Cenit responderá las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan todos los siguientes requisitos:

- a) Identificar el Mecanismo de Elección al que se refieren;
- b) Indicar el nombre y dirección física o de correo electrónico de la persona que las envía;
- c) Haber sido recibidas por Cenit mediante el mecanismo y dentro del plazo y horario previstos en el presente documento para este fin.

No se aceptarán observaciones y aclaraciones recibidas por un medio diferente al especificado en el párrafo anterior.

Las observaciones y aclaraciones recibidas en los términos descritos serán contestadas por Cenit para todos los Invitados al Mecanismo de Elección, hasta un día antes del vencimiento del plazo para la presentación de la Oferta, mediante la publicación a través de la Plataforma Electrónica. Igualmente, los Invitados recibirán mediante correo electrónico la notificación de la publicación de la contestación realizada.

Cenit, en los documentos a través de los cuales emita respuestas a observaciones o solicitudes de aclaración, se abstendrá de indicar el nombre o razón social de la persona que formuló las observaciones o solicitudes de aclaración que dieron lugar a aquellas.

En caso de que el Invitado no haya recibido respuesta a su solicitud, se entenderá que la misma no ha sido aceptada, situación que deberá ser tenida en cuenta por los Invitados al presentar su Oferta.

1.7 ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ADENDAS

Cenit, por iniciativa propia o como resultado de cualquier solicitud de aclaración escrita presentada por algún Invitado, se reserva el derecho de aclarar y/o modificar los Términos de Referencia en cualquier momento antes de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la Oferta.

Toda aclaración y/o modificación a los Términos de Referencia se efectuará mediante adendas, respectivamente, las cuales formarán parte integral de los términos, y se darán a conocer a los Invitados mediante la publicación a través de la Plataforma Electrónica. Igualmente, los Invitados recibirán mediante correo electrónico la notificación de la publicación de la adenda.

Las modificaciones serán incluidas en los documentos que serán parte de las adendas respectivas y del Contrato que eventualmente llegue a suscribirse.

Las aclaraciones y adendas posteriores derogan a los anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

1.8 AUDIENCIAS ACLARATORIAS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Se realizará audiencia para precisar el contenido y alcance de los Términos de Referencia y oír las inquietudes y/o observaciones de los Invitados. Dicha audiencia se realizará en el lugar, fecha y horario indicado en el cronograma del Mecanismo de Elección o en las adendas que se emitan.

Es responsabilidad del Oferente la integración de su Oferta, la obtención y análisis de la información requerida para elaborar y presentar la misma. Lo que se consulte, analice, informe o precise durante la audiencia se presumirá conocido y aceptado por parte de todos los Oferentes.

Cenit levantará un registro de asistencia a la audiencia y un acta; no obstante, todas las observaciones o aclaraciones solicitadas por los Invitados deberán ser enviadas mediante el mecanismo establecido en el numeral 1.6 del presente documento.

La asistencia a la audiencia no se considera de carácter NO obligatorio y se realizará en el lugar y fecha indicado en el cronograma del Mecanismo de Elección.

1.9 CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL LUGAR DE EJECUCIÓN

El Oferente debe informarse sobre el (las) área (s) donde se realizarán las Actividades, para determinar, entre otras cosas, sus condiciones de localización, terreno, climáticas, vías de acceso, topografía, vegetación, recursos hídricos, salubridad, situación de orden público y seguridad física, disponibilidad de mano de obra, medios de comunicación y demás factores geográficos y sociológicos del sector; factores que debe tener en cuenta el Oferente al elaborar su Oferta.

1.10 REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS Y/O DOCUMENTOS ENVIADOS POR CENIT Y/O POR LOS INVITADOS U OFERENTES.

Para efectos del presente Mecanismo de Elección, los correos electrónicos serán enviados por parte de Cenit a la dirección electrónica registrada en la Plataforma Electrónica como contacto comercial y del Representante Legal de los Invitados y/u Oferentes. Cenit entiende que los correos electrónicos que reporten los Invitados y/u Oferentes han sido enviados por su Representante Legal o por la persona por facultada por este y que dichas personas son hábiles para enviar y recibir mensajes con fuerza vinculante y probatoria, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999 y las demás normas que la adicionen o modifiquen.

La fecha y hora de recepción en Cenit de los documentos enviados por los Invitados y/u Oferentes, serán las registradas en la Plataforma Electrónica

En consecuencia, será responsabilidad de los Invitados y/u Oferentes adoptar las medidas pertinentes para que la información que carguen en la Plataforma Electrónica sea recibida en Cenit, dentro del plazo respectivo para el recibo de aquellos.

1.11 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- **Costos de Preparación y Presentación de la Oferta**

Los costos para la preparación y presentación de la Oferta, incluidos los causados para la participación en las audiencias de precisión de los Términos de Referencia, serán por cuenta exclusiva del Invitado y/u Oferente y

a riesgo de éste, razón por la cual, cualquiera que sea el resultado del Mecanismo de Elección, Cenit no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

- **Mecanismo de Presentación de la Oferta**

Con el propósito de realizar Ofertas, los Invitados y/u Oferentes deberán acceder a la Plataforma Electrónica, utilizando para ello el correo electrónico registrado, contraseña y dígito de verificación.

Los Invitados y/u Oferentes son responsables por todas las operaciones efectuadas a su nombre, pues el acceso a los Mecanismos de Elección está restringido mediante el ingreso a través de contraseña, la cual es de conocimiento exclusivo de los Invitados y/u Oferentes. Los Invitados y/u Oferentes se comprometen a notificar a Cenit en forma inmediata y por un medio idóneo cualquier uso no autorizado de su contraseña, así como el ingreso a la Plataforma Electrónica por parte de terceros no autorizados.

Los Invitados y/u Oferentes deberán designar a una persona capacitada y competente para el ingreso y uso de la Plataforma Electrónica y velar porque haga uso adecuado de la Plataforma Electrónica y de la contraseña para el acceso a la misma. En todo caso, los Invitados y/u Oferentes serán responsables por cualquier uso irregular de la Plataforma Electrónica y de la contraseña.

El Oferente, deberá presentar su Oferta mediante el cargue de los documentos indicados en los presentes Términos de Referencia, en las carpetas habilitadas en la Plataforma Electrónica para el presente Mecanismo de Elección.

En el caso que Cenit lo requiera, el Oferente deberá presentar su Oferta económica digitando en pantalla el valor unitario de cada ítem solicitado, así como la información complementaria solicitada.

La Plataforma Electrónica será el único medio oficial para la recepción de las Ofertas, Cenit no aceptará Ofertas presentadas por un medio distinto.

En caso de que se presenten fallas técnicas de la Plataforma Electrónica, Cenit informará vía correo electrónico y telefónico a los Invitados y/u Oferentes, el mecanismo mediante cual podrán enviar las observaciones y solicitudes de aclaración y/o sus Ofertas y la fecha del plazo máximo para el recibo de estas, en el evento que Cenit determine modificar el cronograma del Mecanismo de Elección.

- **Efectos de la Presentación de la Oferta**

Al presentar Oferta el Oferente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, criterios, plazos, condiciones y exigencias previstas en los Términos de Referencia. Cenit se reserva el derecho de aceptar o no aquellas Ofertas que contengan comentarios, salvedades y/o apartamientos a los Términos de Referencia, salvo cuando estos versen sobre criterios de análisis.

Con la presentación de la Oferta, el Oferente acepta y declara:

- a) Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Oferente (tiene interés en la Oferta que él presenta o en el eventual Contrato que como consecuencia de ella se celebre.
- b) Que su Oferta estará vigente por el término de tres (3) meses a partir de la fecha de presentación de la Oferta.
- c) Que no se encuentra incurso en limitación legal alguna para contratar, como es el caso de la establecida en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

- d) Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de los Términos de Referencia y sus adendas, que conoció a través de copia magnética de aquellos. Por lo mismo, acepta que los Términos de Referencia son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.
- e) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su Oferta, y que Cenit dio respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó dentro del plazo y en la forma indicados en el presente documento.
- f) Que Cenit se ha reservado los derechos de autor y de propiedad industrial respecto de la información contenida en los Términos de Referencia, por lo cual conoce y acepta que está prohibida su utilización para cualquier fin distinto de la presentación de la Oferta en el Mecanismo de Elección y/o para la ejecución del Contrato que eventualmente se le asigne, sin el permiso previo y por escrito de Cenit, salvo las excepciones legales.
- g) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, criterios, plazos, condiciones y exigencias que obran en los Términos de Referencia y en la minuta del Contrato que forma parte integral de los términos, incluyendo sus anexos.
- h) Que el uso de los correos y mensajes electrónicos emitidos por Cenit durante el Mecanismo de Elección y los enviados por los Invitados y/o Oferentes a Cenit se someten a la legislación vigente, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.
- i) Que conoce las condiciones del sitio o sitios donde se desarrollará el objeto del Contrato, y que en la elaboración de su Oferta tuvo en cuenta las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del Contrato.
- j) Que toda la información contenida en su Oferta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que Cenit está facultada para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la Oferta.
- k) Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano, que el Oferente:
 - No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, ni en conflicto de interés o ético de conformidad con los Términos de Referencia, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para presentar la Oferta o contratar.
 - Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.
- l) Que en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite del Mecanismo de Elección, lo notificará inmediatamente a Cenit, y renuncia a la participación en el mismo y a los derechos que le otorgaría el hecho de que su Oferta fuere calificada como la más favorable.
- m) Que respeta y promueve determinadas prácticas relacionadas con la reducción de inequidad de género, discriminación o barreras de acceso al mercado laboral de las mujeres, tales como, pero sin limitarse, a las enunciadas a continuación a título de referencia:
 - 10 Principios del Pacto Global de las Naciones Unidas
 - Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales

- Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas
 - Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y Política Social
 - Norma ISO 26000
- n) Que en caso de que sea asignado el Contrato, vinculará laboralmente mujeres en su planta de trabajadores, sea para labores administrativas o técnicas, lo cual deberá ser reportado por el Contratista, según la periodicidad que el Contrato determine.
- o) Que en caso de que sea asignado el Contrato, se obliga a:
- Firmar el Contrato que surja del presente Mecanismo de Elección,
 - Aportar los documentos requeridos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido.
 - Asumir todas las obligaciones legales y contractuales necesarias para el debido cumplimiento del Contrato,
 - Actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del Contrato.
- p) Que está en capacidad técnica, legal, administrativa y financiera de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del eventual Contrato que se celebraría como conclusión del Mecanismo de Elección y acepta la remuneración y forma de pago contenida en el Contrato que surja del presente Mecanismo de Elección.
- q) Que sus recursos provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de las actividades propias de su objeto social, y que, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, como tampoco de actividades ilícitas en cualquier otro país o jurisdicción.
- r) Que no ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016 o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o a favor de personas relacionadas con dichas actividades, como tampoco actividades contempladas como ilícitas en la ley de cualquier otro país o jurisdicción, incluyendo sin limitarse a ellas el Foreign Corrupt Practices Act (FCPA) de los Estados Unidos de América, el UK Bribery Act del Reino Unido o la Ley anticorrupción No. 12.846 de Brasil y las normas que las sustituyan, modifiquen o complementen.
- s) Que para la ejecución del Contrato respectivo en caso de ser elegido, no contratará con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.
- t) Que cumple con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le resulten aplicables (de ser el caso), teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control al LA/FT que se deriven de dichas disposiciones legales.
- u) Que ni el Oferente ni sus controlantes o afiliadas han sido incluidos en listas de sanciones por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas u otros similares.
- v) Que ni el Oferente ni sus accionistas, controlantes o afiliadas han acordado, por cualquier medio, ofrecer, prometer, entregar cualquier beneficio o dádiva a un tercero o a un funcionario de Cenit para realizar cualquier gestión relacionada con la asignación de un contrato por parte de Cenit.

- w) Que ni el Oferente ni sus accionistas, controlantes o afiliadas han acordado, por cualquier medio, ofrecer, prometer entregar cualquier beneficio o dádiva a cualquier persona natural o jurídica sujeto a la obtención de un contrato por parte de Cenit.
- x) Que ninguna afiliada del Oferente, o persona jurídica bajo control común, va a presentar Oferta dentro del mismo Mecanismo de Elección con Cenit.
- y) Que ni el Oferente ni ninguna de sus afiliadas o controlantes está adelantando negociaciones para adquirir otro potencial Oferente, o alguna de las afiliadas o controlantes de este último. Si después de presentada la Oferta se iniciaren negociaciones en este sentido, el Oferente está obligado a revelar este hecho a Cenit de forma inmediata.
- z) Que el Oferente (o sus controlantes) no ha realizado negociaciones con otro Oferente (o sus controlantes) para ejecutar el Contrato objeto del Mecanismo de Elección de Cenit mediante figuras como cuentas en participación, joint venture, subcontratación o similares que implique una distribución de recursos provenientes de Cenit entre dos Oferentes.
- aa) Que conoce de manera completa, acepta y se somete expresamente a todas las condiciones y normas estipuladas en los documentos enunciados a continuación, publicados en la Página Web www.cenit-transporte.com, o las normas que las sustituyan, adicionen o modifiquen y sean publicadas en dicha Página, independientemente de que tal publicación ocurra entre la apertura del Mecanismo de Elección y el plazo para la presentación de la Oferta.
 - El Manual de Contratación de Cenit o el documento que haga sus veces.
 - El Código de Ética y Conducta o el documento que haga sus veces.
 - El Código de Buen Gobierno de Cenit o el documento que haga sus veces.
 - Los Lineamientos de Ética y Cumplimiento de Cenit.
 - Política de Responsabilidad Corporativa o el documento que haga sus veces.
 - Política en materia de Derechos Humanos o el documento que haga sus veces.
- bb) Que presentada la Oferta y una vez vencido el plazo previsto para ello, la Oferta es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Oferente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su Oferta.
- cc) Que la circunstancia en que el Oferente con el cual se celebre el Contrato objeto del presente Mecanismo de Elección, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su Oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.
- dd) Que, con la presentación de la Oferta, el Oferente entiende que Cenit no se encuentra obligada a aceptar ni total ni parcialmente ninguna de las Ofertas presentadas, aún si cumplen con los criterios que se mencionan en el presente documento, y que goza de plena autonomía para efectuar la valoración de las Ofertas con los criterios y en los términos que considere apropiados.

- **Forma de Presentación de la Oferta**

- 1. Identificación de la Oferta**

La Oferta deberá ser cargada en la Plataforma Electrónica de acuerdo con la taxonomía indicada en la misma y teniendo en cuenta, el objeto, alcance y tipo de documento indicado en estos Términos de Referencia y en la Plataforma.

2. Contenido de la Oferta

a. La información legal corresponderá a lo siguiente:

1. Soportes para análisis legal:

- a. Carta de Presentación de la Oferta en la que conste la vigencia de la Oferta.
- b. Existencia. Representación legal y Capacidad Jurídica:
 - i. Certificado de Existencia y Representación
 - ii. Capacidad jurídica – Autorización de órgano societario al Representante legal para presentar Oferta y suscribir el Contrato, si a ello hubiere lugar.
 - iii. o documento de constitución de entidad sin ánimo de lucro.
- c. Documentos para la consulta del certificado de “Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- d. Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones respecto del sistema de Seguridad Social Integral y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
 - i. Copia del documento de identificación de revisor fiscal del Oferente o
 - ii. Copia de la tarjeta profesional de revisor fiscal del Oferente
- e. Suministro de Información Relacionada con Ética y Cumplimiento.
- f. Cuestionario de Inhabilidades e Incompatibilidades
- g. Documento que acredite la prestación de servicio de Parqueadero y/o Estacionamiento.

b. La Oferta económica corresponderá a lo siguiente:

- a. Anexo Cuadro de Ofrecimiento Económico [en formatos Excel y PDF]. En caso de discrepancias entre la versión del Cuadro de Ofrecimiento Económico en formato Excel y la versión en PDF, prevalecerá la versión en formato PDF.

El Oferente deberá allegar los anexos indicados en el presente documento con Firma Manuscrita, Digital o Electrónica de su representante legal, apoderado o revisor fiscal, según corresponda. En el evento que lo anterior no sea posible y el Oferente allegue alguno de los documentos con firma escaneada, deberá enviar al siguiente buzón electrónico: maria.aristizabal.externo@cenit-transporte.com , un correo electrónico enviado por quien suscribe el documento respectivo, en el que anexe dicho documento e indique que está de acuerdo con el contenido de éste y que la firma que reposa en el mismo es la suya.

Cenit podrá no considerar las Ofertas que no estén presentadas como se especifica en precedencia o que no sean entregadas en las condiciones de tiempo, modo y/o lugar señalados en el presente documento.

3. Idioma de la Oferta

Todos los documentos que integran la Oferta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, todos los documentos y certificaciones emitidos en idioma diferente al castellano, deberán ser presentados en su idioma original y con traducción simple al castellano.

El Oferente a quien le sea asignado el Contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso y debe corresponder al mismo texto presentado con la Oferta, en el plazo que para tal efecto Cenit le indique.

La presentación de documentos en idioma distinto al castellano será subsanable.

Adicionalmente, y durante el desarrollo del Contrato que resultare como conclusión del Mecanismo de Elección, todas las comunicaciones formales, presentaciones e informes deberán ser realizados en idioma castellano.

1.12 ACLARACIONES A LA OFERTA

Cenit podrá solicitar a todos o a cualquiera de los Oferentes las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, equívoco o inconsistente de las Ofertas.

Cenit se reserva el derecho de analizar las respuestas de los Oferentes en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Cenit tomará de las aclaraciones o explicaciones de los Oferentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

En el caso en que dos o más Oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, Cenit podrá solicitar la aclaración respectiva a los Oferentes.

1.13 OFERTAS PARCIALES – DECISIÓN DE CONTRATACIÓN PARCIAL

La Oferta que presente el Oferente deberá comprender la totalidad del objeto y alcance de la contratación y ajustarse a los criterios, condiciones y especificaciones previstas en los Términos de Referencia. Por lo anterior, Cenit no aceptará Ofertas parciales, incompletas o que no incluyan la totalidad del alcance o valores indicados en las Especificaciones Técnicas y demás anexos y documentos que integran el Mecanismo de Elección.

1.14 OFERTAS ALTERNATIVAS

Cenit no aceptará la presentación de Ofertas alternativas.

2 CRITERIOS DE ANÁLISIS

Una vez recibidas las Ofertas, Cenit realizará el análisis de los criterios legales que se describen más adelante, con el fin de determinar, la admisión o inadmisión de la Oferta, posteriormente procederá con la valoración de las Ofertas admitidas.

Cenit podrá solicitar mediante comunicación escrita al (los) Oferente(s) que aclare(n), complemente(n) o subsane(n) los documentos que acrediten los criterios de análisis indicados en el presente numeral, indicándole(s) cuáles omitió o cuáles no son claros, para que lo subsane(n), concediendo un plazo, para lo cual el Oferente deberá radicar o enviar sus respuestas junto con los soportes si a ello hubiere lugar, en las condiciones y dentro del plazo indicado en la comunicación de solicitud. En caso de que el Oferente no entregue los documentos requeridos o no presente las aclaraciones solicitadas o los presente incorrectamente, Cenit podrá reiterar la solicitud de aclaración, complemento o subsanación, concediendo un nuevo plazo. En el evento que las solicitudes no sean atendidas Cenit podrá inadmitir la Oferta. Igualmente, Cenit podrá inadmitir la Oferta cuándo el Oferente entregue de manera extemporánea los documentos requeridos o las aclaraciones solicitadas.

Las solicitudes de aclaración, complemento o subsanación se efectuarán a través de la Plataforma Electrónica y adicionalmente el Oferente recibirá mediante correo electrónico la notificación de la solicitud efectuada, no

obstante, la falta de recepción del mencionado correo electrónico no exime al Oferente de atender las solicitudes.

Cenit también podrá requerir información o confirmación a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y análisis de la Oferta.

Los criterios de análisis que serán tenidos en cuenta son los siguientes:

2.1 ANÁLISIS LEGAL

A continuación, encontrará los documentos que deben ser adjuntados en su Oferta:

2.1.1. Carta de Presentación de la Oferta

El Oferente deberá aportar la Carta de Presentación de la Oferta, suscrita con Firma Manuscrita, Digital o Electrónica por: i) el Representante Legal o Apoderado del Oferente cuando se trate de una persona jurídica

El Oferente deberá indicar la vigencia de la Oferta en la Carta de Presentación. La Oferta debe estar vigente por un término mínimo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite para la presentación de la Oferta.

2.1.2. Existencia, Representación Legal y Capacidad Jurídica

Considerando que se trata de un Mecanismo de Elección, únicamente podrán participar en el mismo las personas jurídicas que hubieren sido invitadas por Cenit

Cenit aceptará como Oferentes:

- Personas Jurídicas

Cada Oferente deberá presentar única y exclusivamente una Oferta.

El Oferente no podrá ser socio de otro Oferente, o propietario de una empresa unipersonal Oferente.

En caso de infringir lo anterior, Cenit únicamente admitirá al Oferente que haya presentado la Oferta en primer lugar en el tiempo.

El oferente deberá acreditar este numeral con algunas de las siguientes opciones:

2.1.2.1. Personas jurídicas colombianas

El presente numeral aplicará a las personas jurídicas colombianas.

Las personas jurídicas, nacionales o, deberán adjuntar a su Oferta un certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio o por la entidad o autoridad que fuere competente, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la Oferta, mediante el cual se acredite la siguiente información y condiciones:

a. La existencia y representación legal.

b. Que su objeto social le permite presentar la Oferta y celebrar el Contrato que resulte del presente Mecanismo de Elección.

c. La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Oferta individualmente.

Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales tenga limitaciones estatutarias para presentar la Oferta individualmente, o para realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Oferta o la participación en el presente Mecanismo de Elección incluyendo la celebración del Contrato, se deberá presentar junto con la Oferta una copia del acta o extracto de la misma, en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la Oferta y la realización de los demás actos requeridos para la participación en el Mecanismo de Elección, incluyendo la celebración y ejecución del Contrato.

d. Que su duración no será inferior a la vigencia del Contrato más la vigencia de la garantía de mayor duración establecida en el Contrato.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese la decisión de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de serle asignado el Contrato. En este evento, la prórroga deberá perfeccionarse e inscribirse en el registro mercantil o su equivalente antes de la suscripción del Contrato. Este compromiso deberá reflejarse en la Carta de Presentación de la Oferta.

2.1.2.2. Documento de constitución de entidad sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas nacionales deberán adjuntar a su Oferta el documento de reconocimiento de personería jurídica de fundaciones, corporaciones y/o asociaciones de utilidad común y/o sin ánimo de lucro expedido por la entidad o autoridad que fuere competente. El documento deberá encontrarse vigente a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la Oferta.

2.1.3. Limitaciones para contratar.

Para que su Oferta sea admisible o elegible, el Oferente, no puede estar incurso en limitaciones para contratar establecidas en la Ley, como es el caso de la dispuesta en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (código Nacional de Policía).

El Oferente deberá entregar copia del documento de identificación de los representante legal y suplentes del Oferente, en caso de persona jurídica, a fin de que Cenit pueda realizar la consulta correspondiente en el “Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMCM” que se encuentra en el “Portal de Servicios al Ciudadano PSC”.

La consulta se realizará respecto de: a) el representante legal y sus suplentes del Oferente, en caso de persona jurídica.

2.1.4. Cumplimiento de Obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales

Para que su Oferta sea admisible o elegible, en caso de ser empleador con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, el Oferente deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, respecto de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la Oferta. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el Oferente deberá adjuntar a su Oferta una certificación expedida por su revisor fiscal o su representante legal en el evento en que no tenga obligación legal de tener revisor fiscal, de acuerdo con el Anexo Cumplimiento obligaciones sistema protección social integral y aportes parafiscales.

En cualquiera de los casos, cuando la certificación que corresponda sea suscrita por el revisor fiscal del Oferente, deberá adjuntarse a la Oferta copia del documento de identificación y de la tarjeta profesional del revisor fiscal del Oferente.

2.1.5. Suministro de Información Relacionada con Ética y Cumplimiento.

Para que su Oferta sea admisible o elegible, el Oferente no deberá encontrarse incurso en investigaciones relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción, FCPA, ni haber sido sancionado por estas conductas. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el Oferente deberá diligenciar el Anexo Suministro de Información Relacionada con Ética y Cumplimiento, suscrito por el representante legal del Oferente y adjuntar la información que ahí se solicite.

En todo caso, Cenit se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento información relacionada con asuntos que lleguen a su conocimiento o pueda solicitar la actualización de formatos de acuerdo con normatividad y políticas internas.

Además, Cenit se reserva el derecho de abstenerse de considerar una Oferta o revocar la invitación a contratar al Oferente, como consecuencia de la información recibida con fundamento en el presente numeral. Esta decisión no requiere ser fundamentada y es discrecional de Cenit. Esta decisión se comunicará al Oferente afectado por escrito en cualquier momento del Mecanismo de Elección.

Igualmente, Cenit se reserva la facultar de solicitar al Oferente el certificado de investigaciones en curso, expedido por la Fiscalía General de Nación, en relación con sus representantes legales y los miembros de su junta directiva.

2.1.6. Cuestionario de Inhabilidades e Incompatibilidades.

El oferente deberá diligenciar el Anexo Cuestionario de Inhabilidades e Incompatibilidades, suscrito por el representante legal del Oferente, y adjuntar la información que ahí se solicite.

2.1.7. Documento que acredite la prestación de servicio de Parqueadero y/o Estacionamiento.

El oferente deberá entregar el Registro Unico Tributario – RUT actualizado, donde acredite que cuenta con la actividad económica para poder prestar el servicio de parqueadero y/o estacionamiento, de acuerdo con las normas vigentes.

Adicionalmente, deberá allegar carta expedida por el Representante Legal donde declare que cumple con las normas vigentes para la prestación del servicio de parqueadero y/o estacionamiento.

2.2 ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Una Oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los Términos de Referencia.

Se considera ajustada a los Términos de Referencia, la Oferta que cumpla todos y cada uno de los criterios de análisis establecidos en los mismos, y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos, además de los indicados expresamente en otros apartes de los Términos de Referencia:

- Cuando no obre el ofrecimiento económico.
- Cuando el Oferente se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o limitaciones para contratar previstas en la Constitución Política o en la Ley; tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual; no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de

Seguridad Social Integral y aportes parafiscales; se encuentre en situación de incumplimiento frente a las normas de prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que le sean aplicables.

- Cuando la Oferta sea parcial o alternativa.
- Cuando la Oferta se aparte de lo exigido en los Términos de Referencia o el Oferente no cumpla los criterios para participar previstos en los mismos o no subsane los defectos y omisiones.
- Cuando existan varias Ofertas presentadas por el mismo Oferente, para este mismo Mecanismo de Elección y respecto del mismo objeto, evento en el cual sólo se admitirá la primera Oferta en tiempo presentada.
- Cuando la información consignada en los documentos que integran la Oferta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
- Cuando la Oferta se refiera a un objeto o alcance distinto a la contratación que se pretende mediante el presente Mecanismo de Elección.

2.3 SUSTENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Cenit podrá requerir la sustentación del contenido y alcance de la Oferta por parte de los Oferentes admisibles. Dicha sustentación se realizará en el lugar, fecha y horario indicados por Cenit.

3 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Cenit realizará una valoración a las Ofertas admitidas con base en los criterios establecidos en el presente numeral. Los criterios de valoración son insubsanables, sin perjuicio de que Cenit pueda solicitar a cualquiera de los Oferentes aclaraciones en relación con los documentos mediante los cuales se acrediten los mencionados criterios.

3.1 CRITERIO ECONÓMICO

La Oferta económica del Oferente deberá contemplar todos los costos y gastos (directos e indirectos) que sean necesarios para la ejecución del objeto de la contratación.

Para elaborar y presentar su Oferta económica, el Oferente debe considerar las mejores prácticas, normas aplicables, las condiciones, especificaciones y obligaciones contenidas en los Términos de Referencia y sus anexos, entre las que se encuentran como mínimo las relativas a personal, equipos, aspectos HSE, seguridad física, garantías y seguros; adicionalmente debe considerar los siguientes aspectos:

- El Oferente deberá realizar su ofrecimiento económico en el formato establecido para ello por Cenit.
- En caso de encontrar discrepancia dentro de los documentos, planos, anexos y/o especificaciones en el momento de interpretar los documentos entregados para la conformación de su ofrecimiento económico deberá informarlo a Cenit antes del vencimiento del plazo para presentar Ofertas. Si no hay preguntas al respecto, Cenit da por entendido que las interpretaciones del Oferente son las mismas que las que Cenit tiene para estos Términos de Referencia y sus anexos y modificaciones.
- Tener en cuenta las siguientes condiciones y consideraciones generales en el análisis de sus precios, por cada actividad que hace parte del alcance del Contrato y en la elaboración de su Oferta, sin limitarse a estas:
 - ✓ Las Tarifas deberán incluir todas las medidas de seguridad necesarias para preservar la salud y seguridad de las personas, y la estabilidad y seguridad de los trabajos y la preservación del medio ambiente.
 - ✓ Revisar los requerimientos sociales, ambientales, técnicos, de calidad, HSE y demás que sean necesarios y considerar dentro de su Oferta los ítems a los que apliquen o dentro de los costos de administración.

- ✓ Contemplar en sus costos los tiempos de obtención de los permisos de trabajo. El Oferente reconoce y acepta que no habrá lugar a reclamaciones y/o un mayor costo y/o reconocimientos y/o pago de Stand By por estos conceptos.
- ✓ Enfocarse en ofertar estrictamente los trabajos solicitados de acuerdo con el Cuadro de Ofrecimiento Económico;

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- a) Moneda: El ofrecimiento económico se deberá expresar en pesos colombianos (\$COP)
- b) IVA: El IVA no forma parte del valor del Contrato, por lo cual no se incluirá en el valor del ofrecimiento económico, y se presentará en forma independiente. En caso de que en la Oferta no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento económico incluye o no el IVA, se entenderá que no está incluido
- c) Cenit no otorgará puntaje a las Ofertas que se expresen en una moneda o a través de una modalidad o sistema de precios diferentes a los exigidos en este numeral, o se modifique la unidad de medida o la descripción establecida por Cenit, o el Oferente varíe las cantidades (así sean estimadas) de las actividades previstas por Cenit.
- d) En el evento que en la valoración del ofrecimiento económico, Cenit identifique que la Oferta contiene una o varias Tarifas artificialmente bajas, incluidas las ofertadas bajo valor cero (0) y/o respecto de las cuales no se haya ofertado un valor, Cenit no otorgará puntaje, sin perjuicio de reservarse la facultad de solicitar aclaración al Oferente. Se aclara que aquellas Ofertas a las que no se les otorgue puntaje no serán tenidas en cuenta para efectos de aplicación de la fórmula de valoración del criterio económico.
- e) Para efectos de valoración económica, sólo se tendrá en cuenta la información consignada en el Anexo Cuadro de Ofrecimiento Económico.

Cenit podrá solicitar a los Oferentes, durante la etapa de valoración y de negociación de las Ofertas, los Análisis de Precios Unitarios (APU's) de los ítems que considere pertinentes a efectos de: (i) aclarar el valor ofertado, (ii) realizar verificaciones aritméticas y eventualmente (iii) negociar el valor del ítem según los costos descritos en el APU. En todo caso, mediante la entrega de los APU's los Oferentes no podrán cambiar su Oferta económica, y en consecuencia los APU's deberán corresponder únicamente a la desagregación del valor de los ítems para determinar los costos que lo integran. En todo caso los Análisis de Precios Unitarios (APU's) que sean solicitados por Cenit son de carácter netamente informativo y no harán parte del Contrato que resulte del presente Mecanismo de Elección.

A la Oferta de menor valor se le asignará el máximo puntaje atribuido a este factor de valoración, y a las demás se les asignará el puntaje que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PX = PM \times (A/B)$$

Donde:

PX	=	Puntaje a asignar a la Oferta
PM	=	Puntaje máximo que se asigna por este concepto
A	=	Ofrecimiento económico revisado sin IVA, de la Oferta de menor valor
B	=	Ofrecimiento económico revisado sin IVA, de la Oferta valorada

3.2 PUNTAJE A ASIGNAR

Cenit calificará las Ofertas presentadas asignándoles puntaje teniendo en cuenta los siguientes factores de valoración, sobre una asignación máxima total de **cien (100) puntos**, así:

Puntaje Aspectos Económicos:	100	puntos
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL:	100	puntos

3.3 FÓRMULAS DE DESEMPATE

Si varias Ofertas obtienen el mismo puntaje total y quedan ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, se aplicarán, en el mismo orden, los siguientes criterios para efectos del desempate:

- a) Se dará prelación al Oferente que acredite cumplir con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 361 de 1997, de conformidad con lo establecido en esa disposición.
- b) Si el empate continúa, se dará preferencia a la Oferta presentada por un organismo cooperativo, en acatamiento del artículo 147 de la ley 79 de 1988.
- c) Si persiste el empate, se dará preferencia al Oferente que acredite la vinculación de la mayor cantidad de trabajadores con discapacidad en su planta de personal a la fecha de recibo de las Ofertas. Para estos efectos, Cenit solicitará en su oportunidad los documentos que soporten esa vinculación.
- d) Si persiste el empate, se dará preferencia al Oferente que acredite el cumplimiento de los 10 Principios del Pacto Global de las Naciones Unidas
- e) Si persiste el empate, se dará preferencia al Oferente que no haya sido objeto de la aplicación de apremios, cláusulas penales, terminación anticipada por incumplimiento o cualquier otra sanción por incumplimiento, en relación con algún contrato u orden de compra suscrito con Cenit o cualquiera de las empresas del grupo empresarial de Ecopetrol, ni tenga registradas sanciones en el Registro Único Empresarial – RUES administrado por las Cámaras de Comercio en Colombia.
- f) Si no obstante la aplicación de las reglas anteriores el empate persistiere, Cenit invitará a los Oferentes empatados a una reunión en las instalaciones de la sociedad y, en su presencia, realizará un sorteo cuyo resultado definirá a quién se asignará el Contrato.

4 NEGOCIACIÓN

En caso de que Cenit lo determine, podrá conducir, rondas individuales o conjuntas de negociación con los Oferentes admitidos.

En dicha etapa se podrá negociar cualquier condición técnica, comercial, contractual o económica que Cenit considere. Cenit determinará los criterios y aspectos a tratar en las rondas de revisión y negociación.

La invitación a cada ronda de negociación será realizada a través de correo electrónico.

De cada ronda de negociación se levantará un acta o se dejará un soporte escrito de los aspectos tratados en el marco de la negociación y del registro de los participantes.

Como resultado de los aspectos revisados en la ronda de negociación, los Oferentes podrán presentar Ofertas negociadas, dentro de los plazos y condiciones indicados por Cenit. Estas Ofertas negociadas deberán ser presentadas mediante el mismo mecanismo establecido en los presentes Términos de referencia para la Oferta inicial

En caso de que Cenit determine adelantar las rondas de negociación, las rondas de negociación se efectuarán con uno, algunos o todos los Oferentes, respetando el orden ascendente de elegibilidad resultante de la valoración.

Con lo anterior, o en el evento en que Cenit no considere necesario realizar las anteriores rondas de revisión y negociación, continuará adelantando el Mecanismo de Elección, conforme con lo establecido en estos Términos de Referencia.

5 DECISIÓN DE CONTRATAR Y DECLARACIÓN DE SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DEL MECANISMO DE ELECCIÓN

5.1 ASIGNACIÓN DEL CONTRATO

Cenit aceptará la Oferta que, además de cumplir con los criterios legales y comerciales exigidos en estos Términos de Referencia, presente, a juicio de Cenit, la Oferta más favorable a sus intereses. En ese sentido, Cenit se reserva el derecho de no aceptar Ofertas que si bien cumplan con los criterios establecidos en el presente documento, se advierta un riesgo reputacional y/o que pueda ir en contra de las normas de Cenit sobre Ética y Cumplimiento - sea potencial, eventual o inminente -, que considere que afecte o llegare a afectar a Cenit o a sus grupos de interés; bajo el entendido que este hecho no dará lugar a reclamaciones por parte de los Oferentes, quienes con su participación en este Mecanismo de Elección renuncian expresamente a presentarlas.

Cenit tomará una decisión sobre la asignación del Contrato, dentro del término de vigencia de las Ofertas. Si Cenit decide prorrogar dicho término o la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la Oferta, avisará a los Oferentes

Cenit comunicará, al Oferente favorecido con la asignación de su Oferta, inmediatamente se produzca tal asignación, y enviará el Contrato para su suscripción. El representante legal del Oferente deberá firmar el Contrato dentro del plazo que Cenit le indique dentro de la comunicación de asignación, o en su defecto, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo. A los demás Oferentes, Cenit les comunicará, por escrito, su decisión, posteriormente al inicio del Contrato.

La decisión de Cenit de contratar, una vez comunicada, obliga al Oferente seleccionado, habida cuenta que el Contrato existe desde el momento en que se produce el acuerdo pero que su formalización se encuentra sujeta a las condiciones establecidos en los Términos de Referencia y en la minuta del Contrato.

Si el Oferente a quien se asigne el Contrato no suscribe el mismo dentro del término estipulado, Cenit podrá asignarlo al Oferente que se encuentre en el segundo lugar de elegibilidad.

5.2 SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL MECANISMO DE ELECCIÓN.

Cenit se reserva el derecho de suspender o cancelar el Mecanismo de Elección en cualquier momento y este hecho no dará lugar a reclamaciones por parte de los Oferentes, quienes, con la presentación de la Oferta aceptan tal eventualidad en los términos indicados al inicio de este documento.

La suspensión o cancelación del Mecanismo de Elección se comunicará a los Invitados u Oferentes mediante correo electrónico.

En todo caso, Cenit se reserva el derecho a no cancelar el Mecanismo de Elección, cuando sólo se presente una Oferta y ésta pueda ser considerada como favorable para Cenit.

6 ANEXOS

Los documentos que deben diligenciar y tener en cuenta los Oferentes para participar en el Mecanismo de Elección son los siguientes:

Anexo 1: Formato Carta de Presentación de la Oferta.

Anexo 2: Cuadro de Ofrecimiento Económico.

Anexo 3: Minuta del Contrato y sus anexos

Anexo 4: Cuestionario de Inhabilidades e Incompatibilidades

Anexo 5: Formato de Observaciones y Solicitudes de Aclaración.

Anexo 6: Certificado de Composición Accionaria *(Si aplica conforme a estructura del oferente)*

Anexo 7: Suministro de Información en materia de Ética y Cumplimiento

Anexo 8: Cumplimiento obligaciones sistema protección social integral y aportes parafiscales

Anexo 9: Manual de Usuario Suplos Proveedores - Ofertas